

Estado, políticas e infancia. Reflexiones sobre los sistemas contemporáneos de protección de derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Magistris, Gabriela.

Cita:

Magistris, Gabriela (Julio, 2014). *Estado, políticas e infancia. Reflexiones sobre los sistemas contemporáneos de protección de derechos de los niños, niñas y adolescentes. III Congreso Internacional sobre Violencia en las Escuelas. Fundación Sociedades Complejas, Buenos Aires.*

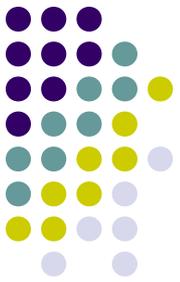
Dirección estable: <https://www.aacademica.org/gabrielamagistris/23>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/p8rn/2Uq>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.
Para ver una copia de esta licencia, visite
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

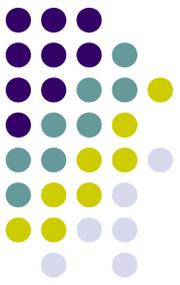
Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.



Estado, políticas e infancia.

*Reflexiones sobre los sistemas
contemporáneos de protección de derechos
de los niños, niñas y adolescentes.*

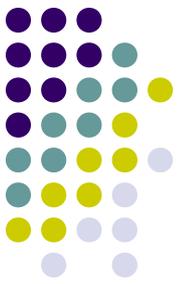
Gabriela Magistris
(CONICET/UNSAM/UBA)



Objetivos

- Presentar debates y reflexiones acerca de la retórica y prácticas de los derechos como retórica privilegiada de lectura de la cuestión social infantil.
- Señalar algunos significados, sentidos y tramas de relaciones en tensión que emergen de la institucionalización de los sistemas de protección de derechos de NNyA en ámbitos locales específicos (PBA).

Presentación

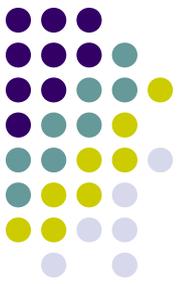


- Del fetiche de la ley al fetiche de los derechos. DDN como lenguaje sacralizado / petrificado. Efectos simbólicos y prácticos.
- Dificultad de perspectiva crítica, política, contextual.
 - ***Riesgo de discurso tecnocrático**: sin cuestionamientos ni problematización respecto de relaciones de poder. Solo busca mejores y más eficaces normas para implementar los derechos del niño.
 - ***Riesgo de descontextualización**. No tiene en cuenta condiciones de vida, contextos, etc. que pueden ser muy diversos. (A review of childrens rights literature since the adoption of ICRC)

Frente a esto, planteamos:

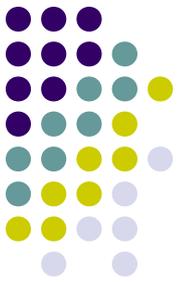
- *Perspectiva crítica sobre los derechos*. Derechos no como entelequias inmutables, e ahistóricas sino como productos históricos, resultados de luchas sociopolíticas concretas y situadas (Tilly, 2004).
- Enfoque no esencialista / constructivista. Derecho como ordenamiento en permanente disputa.
- Inscribir los derechos en la arena política y social / relaciones de poder / gestión de gobierno + ampliación de derechos.

Relación Estado-Infancia



- Existe una tensión entre: objetivos de reproducción del orden **social** / objetivos de cuidado e inclusión de las nuevas generaciones.
- Los problemas de la infancia son visibilizados centralmente alrededor del conflicto social. Pensar al Estado en la infancia, en toda su amplitud, heterogeneidad.
- Control y protección / reproducción e inclusión no como pares de opuestos, sino articulados formando un dispositivo de control y protección al mismo tiempo.
- Políticas sociales para la infancia y la adolescencia son normativas a la vez que un campo de disputa para la interpretación de necesidades tanto política como simbólica (Fraser). Importancia de dimensionar cómo se transforman en legítimas ciertas cuestiones socialmente problematizadas, vinculadas a la infancia.
- Políticas sociales asociadas a las modalidades de gestión de la desigualdad y la ciudadanía infantil. (Llobet, 2008).

PROCESO DE INSTITUCIONALIZACIÓN DE DERECHOS DE NNyA



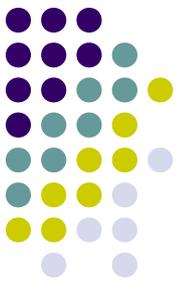
Desigualdad
(democracias disyuntivas)

Énfasis normativo/ institucional

Retórica de derechos como
articulador político

Centralidad de dispositivos de
protección de derechos

El sistema de protección de derechos de la infancia en la Provincia de Buenos Aires

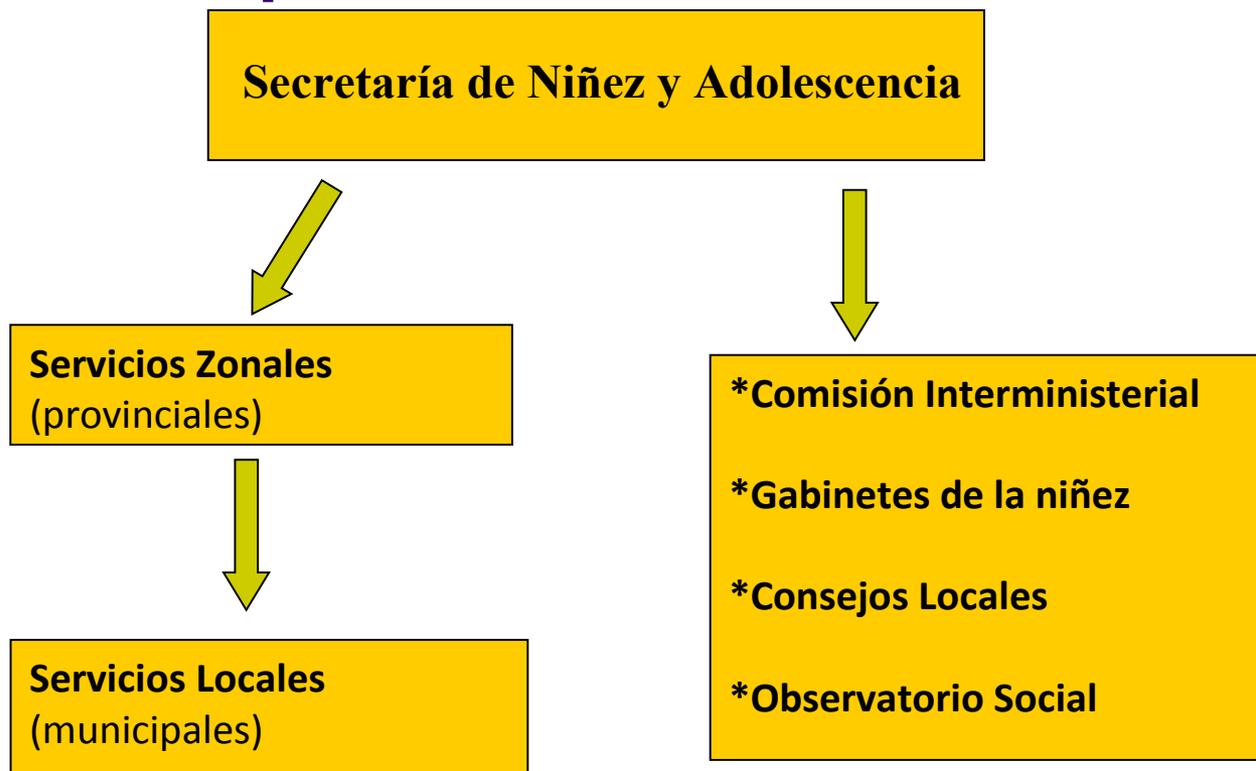


Momento histórico signado por:

- Giro reciente en los modelos de protección social actuales de la región. Niño/a como eje de las políticas sociales en un marco discursivo de derechos y de inclusión social.
- Situación particular de la provincia de Buenos Aires (densidad poblacional del país y alta conformación juvenil de dicha población)
- Complejidad de la implementación del sistema de protección de derechos en la provincia de Buenos Aires a partir de la sanción de la ley local: disputas y reacomodamientos de actores, programas, dispositivos y competencias.
- Contexto altamente heterogéneo. 134 municipios, con lógicas de autonomía de distinto grado, actores, políticas y programas de distinto nivel.



El sistema de protección de derechos de niñas/os en la provincia de Buenos Aires



SISTEMA DE PROTECCION DE DERECHOS READECUACION INSTITUCIONAL / NORMATIVA



Organización administrativa

Secretaría de Niñez y Adolescencia

Organización institucional

25 Servicios Zonales

119 Servicios Locales

Otros:

Comisión Interministerial

Gabinetes de la niñez

Consejos Locales

Observatorio Social

Organización judicial

Tribunales de familia.

Juzgados Civiles y de Paz

Juzgados de Resp. Penal Juvenil

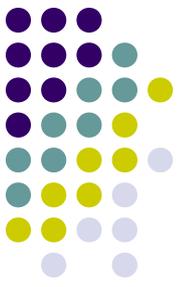
Juez de Garantías del Joven

Defensores / Fiscales del joven

Recursos

Ley 13.163 (FFPS)

Descentralización en municipios



Núcleos emergentes

La “territorialización” de las políticas de infancia.

Gestión local de las políticas de infancia. Creación de dispositivos de atención y protección a la infancia (servicios zonales y locales).

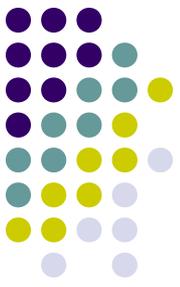
Desconcentración vs. Descentralización.

Disputa y reordenamiento dinámico permanente sobre competencias, atribuciones y responsabilidades.

Niño como sujeto de derecho. Reconocimiento de los derechos de los niños/as de modo independiente a otros miembros de la familia. Niños como actores sociales concretos. *Riesgos*: Significante vacío sin sentido fijo ni unívoco (Llobet, 2007). Visión esencialista y reificadora.

Corresponsabilidad (niveles – actores).

Disputa sobre voces auténticas. Resignificaciones y disputas constantes sobre competencias, funciones y roles de los actores del sistema, que oscilan entre asumir obligaciones difusas y borrosas y articulaciones favorables al ejercicio de los derechos.



Establecimiento de un sistema de protección integral de derechos

Subsidiarios de las políticas y programas destinados a la protección social, universal o focalizada de la niñez. Sin éstas el sistema de protección de derechos termina por constituirse en la única herramienta de protección con la consecuente sobrecarga e imposibilidad de cumplir su rol subsidiario.

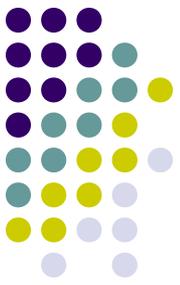
Intervención a partir de la vulneración o amenaza de vulneración de derechos y las estrategias para su reparación

Priorización de trabajo casuístico, individualizado

Datos del REUNA: Problemáticas prioritarias: violencia infantil (48%). Modalidades de solución: colocación de niños/as en instituciones oficiales o conveniadas. Intervenciones profesionales ligadas a casos individuales y vinculados a aspectos relacionales y familiares.

Desplazamiento del problema de las condiciones de vida de la infancia al problema de las condiciones de derechos de la infancia. Sujetos de derecho o acceso?

Para seguir pensando...



- La noción universalista de derechos del niño presupone que la infancia constituye un grupo coherente, un estado definido por necesidades y deseos idénticos, con independencia de las diferencias de clase, raza, étnicas, etc. (Jude, 2001), en tanto parámetro común al que todos deben aspirar (Pupavac, 2001; Schuch, 2006). Mirar los procesos de modo complejo. Relaciones sociales / vínculos intergeneracionales. No son los niños los únicos sujetos de derechos. Familias, profesionales.
- Desplazamiento del problema de las condiciones de vida de la infancia al problema de las condiciones de derechos de la infancia (Luciani, 2010), lo que provoca algunos problemas particulares. Precarización de derechos sociales para la niñez
- En algunas situaciones el discurso de derechos puede conducir a la psicologización y al ocultamiento de la desigualdad (despolitización) (Llobet).
- Puede conducir también a cierta individualización de la ciudadanía, en tanto naturalización de la cuestión social, así como cierta individualización de los riesgos. (Giddens – Beck - Merklen). Heredera de individualización de los probl sociales: psicologización.